

Un estudio en torno a AEMILIA PATERNA

JAVIER DEL HOYO
Universidad Autónoma. Madrid

RESUMEN.—El presente artículo pretende, mediante el estudio detenido de tres epígrafes*, desvelar la identidad de dos damas de la Hispania romana, que hasta el momento han sido consideradas como una sola. La confusión, motivada por la homonimia y similitud de cargo, *flaminicae*, parece desenmarañarse gracias a la entrada en estudio de factores como la *origo* y el lugar de hallazgo de cada inscripción, además de los ya considerados anteriormente como el sistema onomástico y el título del cargo que ostentan.

SUMMARY.—The present article tries, by the detailed study of three epigraphs, to reveal the identity of two women of the Roman Hispania, who until now have been considered to be the same. The mistake, caused by the homonymy and charge similarity, *flaminicae*, seems to unravel by taking into account factors like the *origo* and the site where each inscription was found, in addition to those already considered as the onomastic system and the charge the are in.

1. Con frecuencia el descubrimiento de un nuevo epígrafe, o la puesta al día de datos hasta determinado momento inéditos o desconocidos, puede hacer que cambie la historia de una persona, de un municipio, o incluso de toda una institución.

Este creo que es el caso de AEMILIA PATERNA, uno de los personajes de la Hispania romana sobre los que más confusiones han recaído en estos últimos años, en cuanto a identidad se refiere, especialmente desde la publicación del CIL II por parte de Hübner en 1869¹. En efecto, todos

* Cuando redacté el presente artículo (diciembre 1985) no había aparecido aún la obra de Fabre, Mayer y Rodá, *Inscriptions romaines de Catalogne II. Lérida (=IRC)* (de Boccard. Paris 1985). Para los autores de esta obra CIL II 4462, epígrafe estudiado en este artículo, no existe como tal, sino que debe identificarse con Lara Peinado, *Epigrafía romana de Lérida* (Lérida 1973) n.º 73, pp. 185-186 (v. IRC II, n.º 33, pp. 70-72). La aceptación o no de esta nueva lectura de CIL II 4462 no varía —a mi entender— la hipótesis que ha movido a redactar este artículo. Ni la hipótesis ni los resultados, por lo que el resto del artículo ha quedado, salvo pequeñas variaciones, como en su primera redacción fue entregado.

1. *CORPUS INSCRIPTIONUM LATINARUM* (=CIL) vol. II. Berlín 1869.

2. Lamento no haber podido leer un trabajo que, al parecer, tiene redactado R. Etienne sobre AEMILIA PATERNA. F. Lara en *Epigrafía romana de Lérida*, Lérida 1973, p. 20 habla de él. Pos-

los grandes epigrafistas y comentaristas que la han tratado, al hablar de ella, la han identificado con su homónima AEMILIA PATERNA, natural de Isona². El presente trabajo tiene por objeto intentar demostrar, tomando como fuente tres epígrafes, que se trata realmente de dos personas homónimas y no de una sola.

2. Para poder tener un punto de referencia claro al que remitir en este apartado, transcribo a continuación los tres textos que han servido para la identificación de personajes.

- | | |
|--|--|
| a) AEMILIAE L *F PATERNAE FLAMINICAE 5 PERPETUAE P * H * CIT ----- | b) AEMILI[AE] PATERNAE AESONENSIS [FL]AM[INI]CAE PERPE(TUAE) |
|--|--|

CIL II 4190
 Hallada en TARRACO

CIL II 4462
 Hallada en AESO

- c) VICTORIAE
 AUGUSTAE
 AEMILIA
 PATERNA
 5 AESON *
 FLAM * PERP *

Lara, *ERL* 102 (corrigiendo a Pita Mercé en *Ampurias* XXX, 1968 p. 340).
 Hallada en AESO.

3. La identificación tuvo lugar desde un primer momento. Hübner, en el comentario que hace a a), ya dice que existe en AESO, su patria, una inscripción que se refiere a la misma mujer (b). Robert Etienne acepta la misma opinión. Primero³, en la lista que hace de FLAMINICAE provinciales, hace corresponder las dos referencias (a y b) y sus lugares de procedencia: TARRACO y AESO, con la mujer a que ahora aludimos. Más tarde⁴, en el estudio geográfico del origen de las sacerdotisas, indica AESO y no TARRACO como patria de AEMILIA, «pues CIL II 4190 no conlleva ninguna mención de origen». Otra afirmación discutible de Etienne estri-

teriormente el propio Etienne en el *VII Congrès International d'Epigraphie grecque et latine* (Constance 1977) prometió la próxima publicación del mismo en la revista *Ampurias*. Pero según comunicación personal del propio autor el trabajo permanecerá inédito.

3. *Le culte impérial dans la péninsule ibérique d'Auguste à Dioclétien* (= *Le culte*) Paris 1958, p. 168.

4. *ib.* p. 169.

ba en considerar a AEMILIA sacerdotisa del culto imperial con ámbito provincial y municipal⁵, tomando como fuente la misma inscripción (b), que nada informa respecto a este punto.

Pita Mercé⁶ vuelve a insistir en la identificación de los personajes de los tres epígrafes. Comentando b) dirá que AEMILIA «aparece referida y citada en otras inscripciones, fortuitamente en alguna de Tarragona». Se refiere sin duda a a).

Lara, que no hace un estudio crítico de las fuentes, comenta: «se localizó esta inscripción, según indica Finestres, en Tarragona. Y se sabe que es originaria de Isona, porque en esta última localidad existe otra lápida con similar texto, tratándose de la misma persona, que fue hermana de Lucio y Marco Emilio, personajes importantes de Isona, todos ellos pertenecientes a la más relevante familia de aquel *municipium* a deducir por la epigrafía localizada»⁷. El problema de Lara está en aceptar de entrada la fuente: «y se sabe que es...» Posteriormente, en otro trabajo⁸, seguirá en su misma idea: «Aunque esta inscripción fue localizada en Tarragona, se trata de la misma persona que ya hemos consignado antes. Había nacido en Isona, de familia patricia local...» Y ello a pesar de que entre ambos trabajos Alföldy había publicado un gran estudio sobre los FLAMINES de la Tarraconense, en que hace la misma identificación, pero sin afirmarlo tajantemente⁹.

Poco después, el propio Alföldy, en la edición de las inscripciones de TARRACO¹⁰, vuelve a identificarlas, aunque añade al final: «La inscripción CIL II 4462 de AESO, que hasta la fecha se decía referida a la misma mujer, pudo ser revisada por mí en 1973, donde digo que es otra persona»; pero si en algún momento pensó en dos mujeres distintas se arrepintió enseguida, como veremos más tarde a propósito del título de sacerdotisa. En su última publicación al respecto no se define tampoco totalmente¹¹.

4. Las razones en las que baso la distinción de estas dos damas son:

- a) Lugar de hallazgo de la inscripción.
- b) Procedencia de la sacerdotisa: ORIGO.
- c) Sistema onomástico (presencia / ausencia de filiación).
- d) Título.

5. ib. p. 168 y 242 respectivamente.

6. *Ampurias* XXX, 1968 p. 341.

7. Lara, *ERL*, p. 238.

8. Lara, *La religión y el culto romanos en las tierras de Lérida*. Lérida 1976, p. 39.

9. *FLAMINES PROVINCIAE HISPANIAE CITERIORIS*. Anejos de *Archivo Español de Arqueología* VI, Madrid 1973, n.º 101, p. 94.

10. G. Alföldy, *Die römischen Inschriften von Tarraco*. Berlín 1975 n.º 319, p. 175.

11. G. Alföldy, «Bildprogramme in den römischen Städten des Conventus Tarraconensis. Das Zeugnis der Statuenpostamente» en *Revista de la Universidad Complutense* XXVIII, 118, 1979, n.º 354 y 370.

En efecto, si trazamos un cuadro que comprenda estos datos podremos observar mejor la diferencia:

| Ref. | Hallazgo | ORIGO | Filiación | Título |
|----------------------|----------|------------|-----------|--|
| CIL II 4190 | TARRACO | ∅ | L + F | FLAMINICAE PERPETUAE P * H * CIT |
| CIL II 4462 | AESO | AESONENSIS | ∅ | FLAMINICAE PERPETUAE |
| Lara, <i>ERL</i> 102 | AESO | AESONENSIS | ∅ | FLAMINICA PERP(ETUA) |

A la vista de los datos del cuadro precedente podemos deducir que se trata claramente de dos personajes. Vivió en AESO una FLAMINICA PERPETUA del culto imperial de ámbito municipal, llamada AEMILIA PATERNA y natural de AESO; y en TARRACO una FLAMINICA PERPETUA que desempeñaba el culto imperial provincial. Su nombre completo era AEMILIA L * F PATERNA y posiblemente era de la propia TARRACO.

5. Alguien podrá objetar que esta reconstrucción es un poco forzada y que lo único que intenta salvar es la hipótesis de la existencia de dos mujeres homónimas. Quien defienda la existencia de una sola FLAMINICA podría reconstruir su vida del siguiente modo: AEMILIA (cuyo FLO-RUIT hay que fecharlo entre 115 y 140, ya que parece con toda probabilidad hermana de L * AEMILIUS PATERNUS, trecenario de Trajano¹²) ejerce el cargo de FLAMINICA en el municipio, con lo que obtiene méritos para alcanzar más tarde el flaminado provincial en la gran capital: TARRACO. Siendo todavía joven, elevaría un pedestal a VICTORIA AUGUSTA (c) y recibiría los honores de una inscripción (probablemente un pedestal con su estatua (b)). Por su corta edad no se habría notado la filiación, que más tarde —en TARRACO— aparece ya marcada. La filiación, por otra parte, no parece algo necesario para determinar la identidad de una persona. Otra FLAMINICA PERPETUA que ejerce su cargo en TARRACO aparece en cuatro inscripciones distintas¹³. En dos aparece con filiación¹⁴ y en dos sin ella¹⁵. Sin ir tan lejos, quien seguramente es herma-

12. v. Lara, *ERL* 79, 87 y 88.

13. Se trata de FULVIA M * F CELERA. Conocida por CIL II 4253, 4270, 4276 y Alföldy, *RIT* 322.

14. CIL II 4270 y Alföldy, *RIT* 322.

15. CIL II 4253 y 4276.

no de AEMILIA, L * AEMILIUS L * F GAL PATERNUS, aparece en una inscripción tan sólo con NOMEN y COGNOMEN¹⁶ y en otra con los TRIA NOMINA de ciudadano romano más la filiación y la adscripción a la tribu GAL(ERIA)¹⁷.

Además, en las dos inscripciones en las que falta la filiación alguien podría pensar que en un principio estuvo presente. En una¹⁸ porque la piedra «está muy gastada toda, por causa de los muchos golpes de piedra que le han dado los muchachos»¹⁹ y justamente es ilegible la zona de la filiación: AEMILI[_ _] PATERNAE. Sin embargo, la restitución ha sido siempre AEMILIAE PATERNAE (b).

En la otra porque el NOMEN está en final de línea:

AEMILIA
PATERNA

y quizás estuviese la filiación inscrita, aunque tenuemente. Pero tampoco de ella habla ni D. Jaime Chalamanch²⁰ ni Pita Mercé. Ahora mismo se ignora su paradero, por lo que sólo puede haber hipótesis sobre este punto.

6. Aunque este razonamiento identificador podría ser válido y vendría a confirmar todo lo escrito anteriormente sobre el tema, creo que merece la pena considerar los cuatro puntos mencionados, pues existe una homogeneidad total en los datos que proporcionan las tres inscripciones.

7. a) *Lugar de hallazgo.*

Aunque es cierto que hay traslados de inscripciones y que no todas las conservadas en un museo son procedentes de sus alrededores²¹, sí es cierto que suele haber cierto celo por parte de los estudiosos locales por mantenerlas en los lugares de hallazgo o en los museos más cercanos. En este caso no necesitamos pensar en traslados, sino que sería AEMILIA (puede pensarse) quien en virtud de su cargo, FLAMINICA provincial, debería haberse trasladado a la capital: TARRACO.

8. b) *Indicación de la ORIGO.*

Dos inscripciones la indican y una no. Aunque los argumentos EX SILENTIO no son nunca favorables, en esta ocasión creo que sí por lo que veremos más adelante. Con todo podemos preguntarnos: ¿cómo es posible que las inscripciones halladas en AESO especifiquen claramente que AE-

16. CIL II 4460.

17. CIL II 4461.

18. CIL II 4462.

19. Cita de D. Jaime Pascual en su ms., citado en Lara, *ERL* 77.

20. Gracias a él se ha podido conocer la transcripción y existencia del epígrafe.

21. A título de ejemplo v. el artículo de Fabre, Mayer y Rodá «Inscripciones ALIENAE en museos y colecciones de la provincia de Barcelona» *Ampurias* 44, 1982, pp. 185-240.

MILIA es AESONENSIS y, sin embargo, la encontrada en TARRACO omite este dato? ¿No es ésta la única que debería haberlo indicado? Efectivamente, AESO era un simple MUNICIPIUM romano que hasta Vespasiano no recibió el IUS LATII²². Su población no era muy numerosa y desde luego no era un foco que recibiera inmigrantes en toda Hispania.

Por el contrario, TARRACO era la capital de la PROVINCIA HISPANIAE CITERIORIS en su primera división administrativa, desde el 197 a. Jc.²³, y capital de la TARRACONENSIS desde el 27 a. Jc.²⁴. Asimismo estaba perfectamente comunicada tanto por tierra como por mar. En ella confluían personas de toda Hispania, especialmente de toda la provincia²⁵. Las personas de relieve social, con cargos civiles o militares, debían de hacer notar claramente, en el homenaje de que eran objeto, el lugar de origen. Por otra parte, para la patria chica era un gran orgullo ver ascender a un conciudadano suyo a puestos elevados, y de ninguna manera podía dejar que se omitiese el nombre del municipio que le vio nacer y salir un día de su seno para iniciar una próspera carrera. Entre los FLAMINES y FLAMINICAE esta notación de la ORIGO parece que era un privilegio al que tenían derecho²⁶.

9. De esta forma encontramos entre las FLAMINICAE a PORCIA M * F MATERNA, de quien se dice que es OSICERDE(N)IS²⁷; SEMPRONIA FUSCI * F PLACIDA es POMPAELONENSIS²⁸. Otras veces el personaje que llega a la capital procede de un CONVENTUS distinto y esto también se consigna. Así POMP(EIA?) MAXIMINA es EX γ BRACARAUG(USTANO)²⁹; AURELIA MARCELLINA es EX γ CLUNIENSIS(I)³⁰; POSTUMIA NEPOTIANA SIVE MARCELLINA es EX γ CAESARAUG(USTANO), KARENSIS³¹; o VAL(ERIA) G(AII) V(ALERII) FIDI FIL(IAE) FIDA, SEGOBRIG(ENSI), EX γ CARTHAG(INIENSI)³². En alguna ocasión se especifica aún más. Es el caso de PAETINIA PATERNA PATERNI FILIA, de quien se delimita el lugar de nacimiento: AMO-

22. v. Lara, *ERL* p. 179.

23. Livio, XXXII, 28, 11.

24. Dión Cassio LII, 12.

25. v. R. Etienne, «L'immigration à Tarragone, capital d'une province romaine d'Occident», *Revista de la Univ. Complutense*, 118, p. 95.

26. La LEX NARBONENSIS dice en l.12: IN BASI STATUAE PONENDAE NOMENQUE SUUM PATRISQUE ET UNDE SIT ET QUO ANNO FLAMEN FUERIT (CIL XII 6038). En la Tarraconense debían tener derechos muy similares.

27. CIL II 4241.

28. CIL II 4246.

29. CIL II 4236.

30. CIL II 4198.

31. CIL II 4242. Es preciso ver en esta denominación la procedencia geográfica y no un sacerdocio conventual previo al provincial como supone L. Sancho en *El CONVENTUS jurídico CAE-SARAUGUSTANUS*, Zaragoza 1981, p. 139-140.

32. CIL II 4252.

CENSIS, el CONVENTUS: CLUNIENSIS, y la GENS: EX GENTE CANTABRORUM³³.

Todos los testimonios antedichos son recogidos de TARRACO. ¿Cómo podría explicarse que de alguien de quien sus conciudadanos están orgullosos y en su propio municipio le erigen un monumento aclarando que es AESONENSIS, dato innecesario, no lo incluyan en la inscripción dedicada en la gran capital, siendo además un privilegio que la ley concedía? Este silencio explicaría que el origen de AEMILIA era la propia TARRACO, como ocurre también con FULVIA M * F CELERA³⁴.

¿Por qué la notación AESONENSIS? En un principio el dato es superfluo en AESO, excepto que los AESONENSES supieran de la existencia de la FLAMINICA provincial que vivía en TARRACO, cuyo nombre era similar, y quisieran advertir a la gente que aquel monumento no estaba erigido en honor de «la otra», sino de la propia del lugar. Si esto es así, este dato proporciona un elemento valioso para elaborar una cronología relativa, situando a la FLAMINICA provincial, natural de TARRACO, anterior en el tiempo y en el cargo a la municipal de AESO^{34a}.

10. La indicación de la ORIGO suele especificarse precisamente en personas que se encuentran fuera de su ciudad natal^{34b}. A este respecto es muy significativo el caso de C * ATTIUS ATTIANUS RUFINUS que recibe un homenaje en SCALLABIS³⁵ sin notación de ORIGO, y otro en Quiroga, población cercana a La Coruña (muy distante, por tanto) donde se especifica que es SEILENSIS³⁶. Uno y otro son ofrecidos por su madre, SELLUM, municipio de origen, es una población vecina a SCALLABIS³⁷, por lo que se hacía superflua su consignación en el primer caso.

33. CIL II 4233.

34. v. fuentes que la dan a conocer en nota 13.

34a. Fabre, Mayer y Rodá observan que en el propio municipio de *Aeso* hacen notar su *origo* otras dos mujeres. *Ful(via) L. Fulvi Restuti fil(ia) Catulla* (IRC II n.º 34) y *Vall(eria) P. Corfenti(?) V[al]e[n]tis fil(ia) V[al]e[n]tina* (ib. n.º 36). En todos los casos se trata de mujeres; ellos apuntan las posibilidad de que se trate de un medio utilizado por individuos sin ninguna responsabilidad directa en la gestión municipal para afirmar de cierta manera su pertenencia a la comunidad (IRC II p. 72).

34b. A. Stylow ha notado —no obstante— que es costumbre en la Bética indicarla en el mismo lugar de residencia, y muy especialmente en el caso de libertos (*Faventia*, 8/1, p. 85). Con todo creo que no puede hacerse una afirmación generalizada y habría que indicar que se trata de una práctica usual en algunos municipios y colonias. Aparte de la capital bética, *Corduba* (CIL II 2245, 2246, 2247; *AE* 1974, 372; *Habis* 7, 1976, p. 388), la encontramos frecuentemente en *Nescania* (CIL II 2006, 2008, 2009, 2011, 5492; *Baetica* 5, 1982, p. 117) y *Carima* (CIL II 1949, 1951 y 1952). Los habitantes de algunos municipios como *Illurco* debieron de tener costumbre de indicarla, tanto si el epigrafe se colocaba en el propio municipio (CIL II 2065, 2066, 2067, 5504) como en otro, después de sufrir el cambio de localidad (*Hue* 2091); *NAX* X 1966-68, p. 275; *Vives ILER* 1143; M. Pastor, *Inscripciones latinas de la provincia de Granada* (Granada, 1988) n. 134 y 135).

Fuera de la Bética su uso es mucho más restringido.

35. CIL II 333.

36. CIL II 2562.

37. v. CIL II Suplemento, mapas. *Itiner.* p. 421.3.

11. Indicación de la ORIGO en el propio municipio si encontramos en Hispania, pero siempre en circunstancias especiales o por motivos muy concretos:

— Porque el marido u otro familiar son de otra localidad. Así en SAGUNTUM de FABIA MARCELLINA se dice que es SAGUNT(INA), seguramente porque su marido, C * CORNELIUS MAXIMUS, es VALENTINUS³⁸. Precisaba ella especificar su origen.

— Aparece en determinadas personas unida a la tribu con un esquema onomástico muy específico:

- TRIA NOMINA sin filiación interna,
- COGNOMEN con sufijo -IANUS,
- Tribu desplazada después del COGNOMEN,
- Tribu más topónimo -ORIGO- (nominal o adjetival).

Es éste un procedimiento utilizado en una época en que la filiación cae en desuso y marca toda una moda que dura del 160 al 190 según Bonneville³⁹ en Mérida y alrededores. El procedimiento fue utilizado también en Caldas de Montbuy y Menorca.

c) El sistema onomástico. La filiación

12. Sin duda alguna, el elemento que ha ocasionado la identificación ha sido el sistema onomástico. Sin embargo, tanto el gentilicio como el cognombre son de los más comunes en Hispania en particular y en todo el mundo romano en general. Son nombres latinos que pronto entraron en Hispania, especialmente en las zonas más romanizadas. Ya en 191-190 a. Jc. aparece L * AEMILIUS PAULUS como gobernador de la Bética, conmemorado en la inscripción más antigua de la provincia⁴⁰.

Los AEMILII forman parte de las GENTES MAIORES, núcleo aristocrático dentro del patriciado⁴¹. R. Syme ha observado que el número de AEMILII documentados en la epigrafía de Hispania es muy superior al de la Narbonense⁴². En los índices de CIL II aparecen 103 AEMILII y 54 AEMILIAE⁴³, y en los de Vives 119 y 57 respectivamente⁴⁴, sin ser completos ninguno de los dos.

38. Beltrán Lloris, *Epigrafía latina de SAGUNTUM y su TERRITORIUM*, Valencia 1980, n. 55.

39. J. N. Bonneville, «Remarques sur l'indication de l'ORIGO para la tribu et le toponyme après des TRIA NOMINA sans filiation» en *Mélanges de la Casa de Velázquez XVII/1*, 1982, pp. 5-32.

40. CIL II 5041.

41. v. C. Castillo, *Prosopographia Baetica* (tesis doctoral xerocopiada), Pamplona 1965, p. 383 y «Städte und Personen der Baetica» en *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt (=ANRW)*, II, 3, Berlin 1975, p. 634.

42. R. Syme, *Tacitus II*, (Oxford, 1958), p. 783.

43. CIL II, pp. 1053-1054.

44. J. Vives Gatell, *Inscripciones latinas de la España romana*, (=ILER) Barcelona 1971, pp. 653-654.

PATERNUS y PATERNA son asimismo cognombres habituales en la Península Ibérica con 45 y 17 registros respectivamente en los índices de CIL II⁴⁵ y 50 y 30 en los de Vives⁴⁶. I. Kajanto hace ver que aunque es frecuente en todo el imperio, tiene especial relieve en Hispania.

No es extraño, pues, que en distintas partes de la península florezcan personas combinando elementos tan comunes dentro de la onomástica. Ciertamente, dentro del área geográfica de la TARRACONENSIS hallamos aún otras dos damas homónimas. En Lerate (Navarra) una AEMILIA PATERNA ofrece al dios Losa una inscripción votiva de buen grado⁴⁸. En Lara de los Infantes, cerca de Clunia, se encontró a fines del S. XIX una estela bisoma que da información de dos esclavos de otra AEMILIA PATERNA⁴⁹. Aunque no se da más información de esta última, no parece que deba identificarse con las tres anteriores.

En cuanto a la filiación, es preciso señalar que la presencia o ausencia de la misma no es caprichosa, sino que obedece a la posición del personaje dentro del epígrafe, consignándose en los casos en que sea protagonista y no notándose si su papel es marginal. De esta forma podrían explicarse las vacilaciones en cuanto a su notación en los personajes anteriormente comentados⁵⁰.

d) *El título*

14. Aunque son compatibles el flaminado municipal en un municipio y el provincial en la capital de provincia; y aunque encontramos en la propia TARRACO algunas FLAMINICAE que han llevado a cabo los dos cargos⁵¹, en este caso creo que es un argumento que, añadido a los anteriores (en ningún caso probatorio por sí mismo), viene a concluir la diversidad de personas. Por otra parte, esta acumulación de cargos suele consignarse en un mismo epígrafe sin necesidad de recurrir a varios para reconstruir el CURSUS personal⁵².

15. Una vez buscada, la auténtica personalidad de cada una de las dos

45. CIL II, p. 1088.

46. Vives, *ILER* p. 729.

47. I. Kajanto, *The latin cognomina*, Helsinki 1965, p. 304. De 381 veces que aparece en el imperio, 239 corresponden a CIL II, XII y XIII.

48. v. *Príncipe de Viana* XXIV 1946, 456 n.º 35; Vives, *ILER*, n.º 864.

49. *EE* VIII 153; Abásolo Alvarez, *Epigrafía romana de la región de Lara de los Infantes*, Burgos 1974, n.º 101, p. 84.

50. v. notas 13-17 de este trabajo. Sobre este punto v. también nuestro trabajo. «Une nouvelle loi épigraphique. La présence de la filiation d'une personne en le CIL II» en *Serra Antiqua Balcanica*. (Actas del IX Congrès International d'Épigraphie grecque et latine. Sofia 31 ag-7 sept. 1987). Sofia 1987, pp. 229-232.

51. v. FULVIA M * F CELERA y PORCIA M * F MATERNA. En Lusitania DOMITIA L * F PROCULINA, FLAVIA L * F RUFINA y LABERIA L * F GALLA.

52. v. CIL II 32; 339; 897; 4241; Alföldy, *RIT* 322; CIL II 3278.

mujeres, pasemos a considerar el título de la FLAMINICA de TARRACO. AEMILIA fue FLAMINICA PERPETUA P(ROVINCIAE) H(ISPANIAE) CIT(ERIORIS). Aquí es preciso discrepar de nuevo del criterio de Lara. Hübner en CIL presenta la inscripción en estado fragmentario, faltándole —al menos— la última línea (a). Lara la publica como inscripción completa⁵³ y piensa, por lo tanto, que las abreviaturas de la última línea conservada (1.6): P * H * CIT se refieren al dedicante del pedestal y no al título sacerdotal. Su traducción: «La provincia de Hispania Citerior (dedica esta memoria) a la flaminica perpetua Emilia Paterna, hija de Lucio» hace aún más discutible su comentario. Efectivamente, con esa traducción reduce a Emilia a FLAMINICA municipal, hecho que después especifica al comentar la importancia de PERPETUA, «mención honorífica y circunstancia favorable para su futura elección como flaminica provincial de la Tarraconense»⁵⁴.

Si por este epígrafe no se sabe ya que AEMILIA era FLAMINICA provincial, ¿cuál informa de ella? pues las otras dos inscripciones que hablan⁵⁵ de AEMILIA⁵⁶ señalan únicamente [FL]AM[INI]CAE PERPET(UAE) y FLAM(INICA) PERP(ETUA) respectivamente. Si es cierto que CIL II 4462 es un epígrafe del que se calcula que tenía en un principio 12 líneas de las que sólo se conservan hoy 3⁵⁷. La tercera de ellas es la que indica el título y, aunque en líneas sucesivas podía continuarse éste, ni Lara ni los anteriores comentaristas pudieron observar nada más, ya que Pascual⁵⁸ no pudo en su tiempo leer más letras: «... con no poca fatiga la copié toda, mas sólo estos términos se ven claros»⁵⁹.

16. Etienne la considera FLAMINICA de la provincia⁶⁰.

Alföldy se plantea el problema. Aunque le concede el flaminado provincial según la inscripción de TARRACO, duda de ello al observar la ausencia de P.H.C. en los dos epígrafes de AESO: «allerdings könnte P.H.C. auch den Dedicanten bezeichnen. In diesem Fall wäre Paterna nur flaminica von Aeso gewesen; vgl. die Inschriften b und c, wo der Zusatz P.H.C. fehlt»⁶¹. Más tarde vuelve a escribir que P.H.C. (anota C y no CIT, tal vez por analogía con otras inscripciones) posiblemente no se refiere al sacer-

53. *ERL* n.º 101, p. 238.

54. *ib.*

55. CIL II 4462 y *ERL* 102, p. 239.

56. Aunque ahora no los atribuimos a la misma persona, téngase en cuenta que Lara las identificaba.

57. v. *ERL* 77 y nota introductoria de este trabajo en negrita.

58. Jaime Pascual, canónigo premostratense de la segunda mitad del siglo XVIII, primer autor que la copió y fuente de todos los demás, Su *Discurso...* data de 1782.

59. Pascual, ms. biblioteca Acad. Hist., 9-25-7: C-185. 1782. Cita que transcribe Lara en *ERL* 77, p. 195.

60. *Le culte*, p. 168.

61. *FLAMINES*, p. 101.

docio, sino al dedicante. Y añade: «... en ese caso Paterna era sólo flamínica del municipio, el propio Aeso». Sin embargo, la transcripción que hace de su edición sobre epigrafía tarraconense es en sus últimas líneas:

P(ROVINCIAE) H(ISPANIAE) CIT(ERIORIS) (?)

7 — — — —

lo que indica, frente a Lara, la posibilidad de una séptima línea perdida, pero sin atreverse a restituir el texto⁶².

Creo que esa séptima línea bien podría restituirse con el nombre del dedicante y para éste hemos de pensar probablemente en P.H.C. No ha de extrañar la repetición de la sigla referida a la provincia ya que es habitual en los epígrafes de TARRACO referidos a FLAMINES y FLAMINICAE la consigna en líneas seguidas de la provincia de la que uno es FLAMEN y la provincia que dedica la estatua y el pedestal, quedando el texto de esta forma:

FLAMEN P.H.C.

P.H.C.

A veces el propio Alföldy restituye la fórmula del dedicante⁶³, o bien las dos dada su frecuencia⁶⁴. En ocasiones la dedicación encabeza el texto del epígrafe⁶⁵.

De las 67 inscripciones halladas en TARRACO que Alföldy ha publicado con indicación de FLAMINES, 48 repiten la fórmula P.H.C., lo que indica un 71.6%, y 32 las colocan seguidas en la última o dos últimas líneas del texto⁶⁶, lo que supone un 47.7%. Con estas cifras no parece descabellado pensar en P.H.C. para la última línea de la inscripción que comentamos.

Es posible, pero menos probable, que hubiera un EX DEC(RETO) P(ROVINCIAE) H(ISPANIAE) C(ITERIORIS)⁶⁷, EX D(ECRETO) D(ECURIONUM)⁶⁸, etc. pues, aunque hay testimonios, su presencia en la epigrafía tarraconense es mínima.

17. En cuanto al adjetivo PERPETUA, ¿es título honorífico o el cargo era realmente desempeñado de forma vitalicia? Revisemos primero todos los textos donde aparece este adjetivo en FLAMINICAE provinciales:

62. *RIT* 319.

63. CIL II 4188; 6093; 4189; 4195; 4200; 4203; 4205; 4206; 4209; 4214; 4221; 4222; 4223; 4225; 4227; 4228; 4229; 4230; 4231; 4232; 4237; 4238; 4243; 4244; 4245; 4247; 4257; 4258; 4217; 4251; *EE* VIII 199; *RIT* 290.

64. CIL II 4193; 4239.

65. CIL II 4204; 4218; 4240; *BRAH* XXXVI 1900, p. 266.

66. Sólo CIL II 4217 las repite en la mitad del texto.

67. CIL II 4210 y CIL II 4255.

68. CIL II 6095.

| Ref. | Nombre | Título |
|-------------|-------------------------|---|
| CIL II 4190 | AEMILIA L F PATERNA | FLAMINICA PERPETUA P.H.CIT |
| RIT 322 | FULVIA M F CELERA | FLAMINICA PERPETUA COL. TARRAC. ET FLAMINICA P.H.C. |
| CIL II 4270 | FULVIA M F CELERA | FLAM. PERPET. CONCORD. AUG. |
| CIL II 4241 | PORCIA M F MATERNA | FL(AMINICA) P.H.C. et POSTEA OSICERD. CAESARAUG(USTAE) TARRAC(ONENSIS) PERPETUAE |
| CIL II 895 | DOMITIA L F PROCLINA | FLAMINICA PROVINC(IAE) LUSITAN(IAE) ET FLAM(INICA) MUNICIPI SUI PRIMA ET PERPETUA |
| CIL II 32 | FLAVIA L F RUFINA | FLAMINICA PROVINC(IAE) LUSITANIAE, ITEM COL(ONIAE) EMERITENSIS PERPET(UAE) ET MUNICIPI SALACIEN(SIS) |

18. Si atendemos al cuadro precedente podremos observar que en todas las FLAMINICAE, tanto de Lusitania como de Tarraconense, (excepto AEMILIA) se dan dos características:

- a) Acumulación de cargos (uno provincial junto a otros municipales).
- b) Vinculación en todos los casos del adjetivo PERPETUA al cargo municipal.

¿Qué ocurre, entonces, con AEMILIA? Basándonos precisamente en este dato hemos de decir que posiblemente la intuición de Alföldy sea cierta y haya que interpretar P.H.CIT no como parte del título, sino como el dedicante de la inscripción⁶⁹. Pero ello no quiere decir que AEMILIA fuera FLAMINICA municipal, ya que las dedicaciones hechas por la provincia van dirigidas a FLAMINICAE provinciales. Señalemos simplemente el caso anómalo, ya que esto que ocurre entre las FLAMINICAE provinciales puede rastrearse igualmente entre los FLAMINES de la provincia. Un examen detenido de los 75 de la provincia tarraconense muestra que ni uno sólo lo ha sido a perpetuidad. Tan sólo dos exhiben el adjetivo PERPETUUS, pero no acompaña al cargo provincial, sino a otro flaminado, municipal posiblemente⁷⁰.

69. FLAMINES 101.

70. L*DOMITIUS DENTONIANUS ha sido II VIR MUNIC(IPH) CONSABURON(IS), (sic), FLAMEN PERPET(UUS), TRIBUNUS... FLAMEN P.H.C. (CIL II 4211) y IRAJECIUS GALLUS ha sido IFLA(M)EN IMP(ERATORIS) VESP(ASIANI) CAES(ARIS) IAUJGUSTI PERPETUUS EX D(ECRETO) D(ECURIONUM), FLAM(EN) P.H.C. (AE 1965, 236).

Todos los datos vienen a confirmar la idea de un flaminado provincial anual. Es significativo, a este respecto el caso de L. NUMISIUS CN.F SER(GIA) LAETUS de quien se dice FLAMEN PROVINC(IAE) H(ISPANIAE) C(ITERIORIS) BIS⁷¹.

19. Quisiera señalar, finalmente, que este caso de desdoblamiento y el inverso (identificación de personajes) no resulta tan extraño, sino que el avance de la epigrafía provoca estudios de este cariz. Así en la Bética el problema tan debatido de la identificación del marido de CORNELIA P.F SEVERINA⁷² o la identificación de SEMPRONIA M.F MATERNA⁷³ hecha por nosotros en otro trabajo⁷⁴ o de FABIA D.F DOMITIA SECUNDA⁷⁵ en la Tarraconense.

71. *AE* 1908, 149.

72. CIL II 2074. Etienne (*Le culte*, p. 240), Lomas («El Kalendarium Vegetianum, la Annona y el comercio del aceite» en *Mélanges de la Casa de Velázquez* XVII, 1981, p. 59) y Balil («Sobre los miembros hispanos del Senado romano durante el Imperio de Nerva», *Zephyrus*, II, 1960, p. 222, y «Los *Valerii Vegetii*, una familia senatorial oriunda de la Bética», en *Oretania*, 1961, pp. 96-98) creen que es madre de Q * VALERIUS VEGETIUS, cónsul en el 91, mientras que Castillo (*Prosopographia Baetica* 126, p. 70, y *ANRW* II, 3, p. 639) y Pflaum (*Les carrières procuratoriennes equestres sous le Haut-Empire romain* II, p. 64) creen que el cónsul del 91 era su marido y no su hijo. Por lo tanto unos hablan de tres generaciones de Q * VALERII VEGETII y otros de dos con las mismas fuentes). Algunos autores como M. Pastor son ambiguos, Balil, posiblemente sin darse cuenta de su doble postura. Así en *Inscripciones latinas de la provincia de Granada* p. 92 habla de dos generaciones de cónsules, mientras que en «Aspectos sociales y económicos del *Municipium Florentinum Iliberritanum*» *AEA*, 1893, pp. 154-155 habla de tres. La causa del descuido es probablemente la distinta fuente que utiliza: Balil en el primer caso y C. Castillo en el segundo.

73. CIL II 2436 y 4403.

74. v. «Varia epigraphia» en *Cuadernos de filología clásica* XX, 1986-87, pp. 349-352.

75. CIL II 1806 y 4566.

